

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO ARIAS HURTADO
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PROCEDENCIA	JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CTO DE CALI
RADICADO	76001 31 05 015 2019 00060 01
DECISIÓN	Traslado de prueba

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 340

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la información allegada por el Municipio de Santiago de Cali, obrante en los archivos 07 y 08 del expediente digital, a través de los cuales se allega la nota de depósito de la convención colectiva de trabajo 2004-2007 suscrita entre el Municipio de Santiago de Cali y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Santiago de Cali, requeridos por este Despacho mediante Auto No. 331 del 15 de junio de 2021 (archivo 03), se le dará traslado de los mismos al apoderado de la parte demandante para que si lo considera pertinente se pronuncie al respecto.

De conformidad con lo anterior, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado Andrés Fernando Arellano Cortés como apoderado judicial de la parte demandada.

SEGUNDO: DAR TRASLADO al apoderado de la parte demandante la información allegada por el Municipio de Santiago de Cali, obrante en los archivos 07 y 08 del expediente digital, a través de los cuales se allega la nota de depósito de la convención colectiva de trabajo 2004-2007 suscrita entre el Municipio de Santiago de Cali y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Santiago de Cali, para que si lo considera pertinente se pronuncie sobre los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)
05